MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Saltos del Alberche, S. A.», la instulación de la linea de transporte de energia eléctrica are se cita

Visto el expediente incoado por la Delegación de Industria de Avila, a instancia de «Saltos del Alberche, S. A.», con domicilio en Madrid, avenida de Jose Antonio, número 4, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energia eléctrica, y cumplidos los tramites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Saltos del Alberche, S. A.», la instalación de una linea de transporte de energia eléctrica trifásica, de un circuito a 45 kV., con conductores de aluminio-acero de 236 metros cuadrados de sección, aisladores en cadena y apoyos de hormizón armado El recorrido, de 22.631 metros de longitud. tendrá su origen en la subestación de Arivalo (Avila), de D. E. S. S. A., y su término, en la subestación de Nava de la Asunción (Segovia) de «Electrica Segoviana, S. A.».

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

- 1.º El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletin Oficial del Estado».
- La instalación de la línea electrica se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente. debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de caracter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.
- 3.4 Las Delegaciones de Industria de Avila y Segovia comprobarán si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas estas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.
- 4.4 El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Avila de la terminación de las obras, para su conocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.
- 5 La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incum-plimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.
- 6.º Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo dizo a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. SS muchos años.

Madrid. 28 de octubre de 1931.-El Director general, José Garcia Usano.

Sres. Ingenieros Jefes de las Delegaciones de Industria de Avila y Segovia.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Resinas Poliésteres, S. A.», la instalacion de las lineas electricas que se citan.

Visto el expediente incoado por la Delegación de Industria de Burgos, a instancia de «Resinas Politsteres, S. A.», con domicilio en Miranda de Ebro, en solicitud de autorización para instalar dos lineas eléctricas, y cumplidos los trámites regla-mentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Resinas Poliésteres, S. A.», la instalación de dos líneas de transporte de energía eléctrica trifásica, una de doble circuito y otra de circuito simple, a 30 Ky., con conductores de aluminio-acero de 95.05 milimetros cuadrados de sección cada uno, sobre aisladores rígidos y de cadena en apoyo de hormizón armado y vibrado. El recorrido del tramo de doble circuito será de de 193 m. de longitud y el de un solo circuito de 1.632 m., y ambas lineas tendrán su origen en la subestación que «Electra de Burgos, S. A.» empresa suministradora de la energia, tiene instalada en Miranda de Ebro y su término, el tramo doble en la subestación transformadora a contruir en las instalaciones industriales de «Reposa», y el tramo sencillo en el centro de transformación a construir en la estación elevadora de aguas que sobre el río Ebro instalará la entidad pethicionaria

La finalidad de estas instalaciones será la de abastecer suficientemente de energía las instalaciones industriales que «Resinas Poliásteres, S A.» (REPOSA), tiene establecidas en Miranda de Ebro.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

- 1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución' en el «Boletin Oficial del Estado».
- 2.ª La instalación de las lineas eléctricas se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden minsiterial de 23 de febrero de 1949.
- 3.4 La Delegación de Industria de Burgos comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas estas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.
- 4. El peticionario dara cuenta a la Delegación de Industria de Burros de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquel de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.
- 5.4 La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.
- 6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

La digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid. 23 de octubre de 1961.—El Director general, José García Usano

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Burgos.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anoniman, la instalación de la linea de transporte de energia eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Navarra, a instancia de «Fuerzas Electricas de Navarra, Sociedad Anóniman, con domicilio en Pamplona, avenida Carlos III, número 6, en solicitud de autorización para instalar una linea de energia eléctrica, y cumplifios los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes, Esta Dirección General, a propuesta de la Sección corres-

pondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifasica, de un solo circuito, a 66 kV., con conductores de aluminioacero de 95,06 milimetros cuadrados de sección cada uno, sobre